

**2019-551 // DDTE BBVA COLOMBIA S.A / JBY SERVICIOS S.A.S. // CONTESTACION
CURADOR AD LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS.**

Juridico 3 <juridico.3@recaudosempresariales.com>

Mié 27/04/2022 15:55

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR (ES)

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

[J09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO VERBAL 2019-551

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JBY SERVICIOS S.A.S. / JHON FRANCIS BOLEK ICAZA / ANDREA BOLEK GOMEZ / JUAN ESTEBAN BOLEK GARCIA / LORENZO BOLEK GARCIA representados legalmente por la madre **NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ / NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ** como cónyuge supérstite y **HEREDEROS INDETERMINADOS.**

RADICADO: 11001310300920190055100

ASUNTO: Contestación de demanda verbal (Herederos Indeterminados)

Cordialmente,

ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ

Abogado Junior

RECAUDOS EMPRESARIALES S.A.S.

Móvil.: 3174289379 - 3182063017.

Oficina.: 4842380

www.recaudosempresariales.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

SEÑOR (ES)

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

J09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO VERBAL 2019-551

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JBY SERVICIOS S.A.S. / JHON FRANCIS BOLEK ICAZA / ANDREA BOLEK GOMEZ / JUAN ESTEBAN BOLEK GARCIA / LORENZO BOLEK GARCIA representados legalmente por la madre **NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ / NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ** como cónyuge supérstite y **HEREDEROS INDETERMINADOS.**

RADICADO: 11001310300920190055100

ASUNTO: Contestación de demanda verbal (Herederos Indeterminados)

DAVID ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ, persona mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y actuando en calidad de **CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor demandado **JHON FRANCIS BOLEK** faculta que se me otorgo por parte del juzgado de conocimiento y que me fue notificada el pasado 24 de marzo de 2022, por medio del presente documento allego ante su Honorable Despacho escrito de contestación de demanda.

EN RELACIÓN CON LOS HECHOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 numeral 2 del C.G. del P. me pronuncio expresamente sobre cada uno de los hechos de la demanda en el orden en que se plantearon en el escrito principal de demanda y de acuerdo a la documental aportada para sustentar las relaciones contractuales celebradas entre las partes.

PRIMERO: ES CIERTO

SEGUNDO: ES CIERTO

TERCERO: ES CIERTO

CUARTO: ES CIERTO

QUINTO: ES CIERTO

SEXTO: ES CIERTO

SÉPTIMO: ES CIERTO

OCTAVO: NO ME CONSTA

Carrera 17 N° 49-45 de Bogotá D.C.

****57 3204741385***

Juridico.3@recuadosempresariales.com

NOVENO: NO ME CONSTA

DÉCIMO: ES CIERTO

UNDÉCIMO: ES CIERTO

DÉCIMO SEGUNDO: ES CIERTO

DÉCIMO TERCERO: ES CIERTO

DÉCIMO CUARTO: ES CIERTO

DÉCIMO QUINTO: ES CIERTO

DÉCIMO SEXTO: ES CIERTO

DÉCIMO SÉPTIMO: NO ME CONSTA

DÉCIMO OCTAVO: NO ME CONSTA

DÉCIMO NOVENO: ES CIERTO

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

De conformidad y de acuerdo a mi calidad de **CURADOR AD LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JHON FRANCIS BOLEK (Q.E.P.D)**, manifiesto ante su despacho que me atengo a lo que resulte probado al interior del proceso.

EXCEPCIONES.

EXCEPCIÓN GENERICA: Solicito señor Juez que de acuerdo a lo que se adelanta y tramita en el presente proceso los hechos que lleguen a configurar excepciones de mérito las declare probadas de oficio teniendo en cuenta y dispuesto por el artículo 282 del C.G. del P. y como consecuencia de ello condenar al demandante en las respectivas costas liquidadas por su Honorable Despacho.

PRUEBAS:

Solicito señor Juez, se acepten y tengan como pruebas lo siguiente:

DOCUMENTALES: Solicito se tengan como pruebas documentales las incorporadas legalmente al proceso, por la parte demandante y demás entidades que fueron oficiada en relación al proceso judicial.

DAVID ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ
ABOGADO

NOTIFICACIONES:

DAVID ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ, en calidad de **CURADOR AD LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **JHON FRANCIS BOLEK (Q.E.P.D)**, recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Calle 57b # 37-15 Barrios Nicolás de Federman en la ciudad de Bogotá D.C.

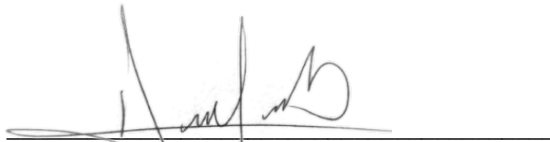
Correo: juridico.3@recaudosempresariales.com

Tel. 3115222903

AUTORIZACIÓN

Autorizo ante su despacho a la dependiente **MARY ANGÉLICA CARPIO BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.024.599.921 de Bogotá D.C., para que revise todas las actuaciones realizadas dentro del trámite procesal de esta demanda y manifiesto que está plenamente facultada para retirar oficios de embargo, desembargo, despachos comisorios, solicitar copias, retirar copias, demás documentos y diligencias que se deban realizar al interior del proceso.

Cordialmente,



DAVID ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ
C.C. N° 1.052.393.815 de Duitama (Boyacá)
T.P. 349.776 C. S. de la J.
[Juridico.3@recaudosempresariales.com](mailto:juridico.3@recaudosempresariales.com)

Carrera 17 N° 49-45 de Bogotá D.C.
****57 3204741385***
Juridico.3@recaudosempresariales.com